

17-18

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
EN LA SOCIEDAD

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL TURISMO

CÓDIGO 2660162-



Ámbito: GUJ - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



560F550BAC9D83172E6165A023B37E06

17-18

LA INTERVENCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN EN EL TURISMO
CÓDIGO 2660162-

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA



Nombre de la asignatura	LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL TURISMO
Código	2660162-
Curso académico	2017/2018
Títulos en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SOCIEDAD
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La actividad turística, en sus diferentes manifestaciones, se ha incrementado cuantitativa y cualitativamente en las últimas décadas caracterizándose por incidir en otras actividades y servicios. Carácter multidimensional y transversal del turismo determinante de la compartición de competencias autonómicas, estatales y de la Unión Europea. La intervención de la Administración en el turismo se integra por medidas de fomento, de limitación y sanción y por la regulación de los agentes turísticos, así como por la creciente protección de los usuarios o turistas.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Los alumnos deberán ser licenciados o graduados en Derecho.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RODRIGUEZ
Correo Electrónico	cfr@der.uned.es
Teléfono	91398-8067
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

El equipo docente siempre está a su disposición presencial y telefónicamente los lunes de 10.30 a 13.30 horas. Tel. 913986127. Asimismo pueden atenderles a través del curso virtual enviándoles mediante correo electrónico las dudas que le suscite la asignatura. Se les contestará a la mayor brevedad posible. Asimismo, los tutores de sus respectivos centros asociados estarán encantados de responder a sus dudas.



COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Sin lugar a dudas el principal objetivo de la asignatura es el conocimiento de la intervención de la Administración sobre el turismo, en su faceta histórica, de justificación y casuística. De modo que el alumno logre conocer en qué ámbito jurídico-administrativo va a desplegar su trabajo o empresa en el sector turístico. Se pretende familiarizar asimismo al alumno con las técnicas jurídico-administrativas de intervención en el sector turístico: las autorizaciones, los visados, las licencias, las inspecciones y sanciones. Con ello, el alumno logra conocer el Derecho Administrativo de intervención sobre el sector del turismo.

CONTENIDOS

METODOLOGÍA

Sobre la metodología y plan de trabajo nos remitimos al conjunto del Máster, sus herramientas y forma de estudio, así como las propias de la metodología a distancia de esta universidad. Esta asignatura requiere del estudio de la bibliografía recomendada, dando cobertura al necesario conocimiento de los diferentes epígrafes del programa de la misma. De modo que el examen final consiste precisamente en la superación de las preguntas del programa que para esa convocatoria decida el equipo docente, no existiendo, ninguna otra prueba calificable, sin perjuicio de la ayuda que para el alumno pueda suponer asistirse de las pruebas de autoevaluación del curso virtual.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788415664628

Título:DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TURISMO (séptima edición)

Autor/es:Carmen Fernandez Rodriguez ;

Editorial:MARCIAL PONS

Fernández Rodríguez, C., "La intervención de la Administración en el turismo", en VVAA, La intervención de la Administración en la sociedad, Colex, Madrid, 2013.

Fernández Rodríguez, c. Derecho administrativo del Turismo. Sexta edición. 2013. Ed.

Marcial Pons.

La bibliografía básica se completa con documentos y materiales de los que dispondrá el alumno en el curso virtual correspondiente, especialmente, en cuanto a las novedades legislativas que sobre la materia, se nos ofrezcan durante el curso.



BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Arcarons Simón, R., Manual de Derecho Administrativo Turístico, Madrid, 1994
Fernández Rodríguez, C., Derecho administrativo del turismo, 2ª edc. MarcialPons, Madrid, 2003.
Ortiz de Mendivil, J., Derecho del turismo, Madrid, 1971
Roca Roca, E., Ceballos Martín, M.M., Pérez Guerra, R., La regulación jurídica del turismo en España, Almería, 1998.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Al alumno siempre le puede ser de utilidad manejar una legislación turística lo más actualizada posible. En los compendios de legislación turística suelen integrarse las normas estatales y, sobre todo, autonómicas de más relieve en el sector turístico: las leyes de ordenación y las que regulan a los principales agentes turísticos de cada Comunidad Autónoma. De modo que de esta forma, ante cualquier duda que genere la bibliografía básica recomendada (Vid. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C. Derecho Administrativo del Turismo. Última edición: 2007. Ed. Marcial Pons), el alumno siempre puede contrastarlo con la norma de referencia que es el objetivo principal para el logro del manejo de la legislación vigente.

PRIMER PUNTO ADICIONAL

Los alumnos deberán ser licenciados o graduados en Derecho (240 créditos).

Las referencias al libro "La intervención de la Administración en la sociedad" Colex, 2007 (Parte Especial del Derecho Administrativo, E. Linde y otros, Ed. COLEX) en la bibliografía básica hay que entenderlas hechas a la segunda edición de 2012.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

